

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.

2.601

AMELIA N.; que está casada con Gaspar Ibarroondo; sin domicilio; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, señalado con el número 409 del año actual.

2.602

ASTIASUINZARRA RATEGUI, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de San Cristóbal, número 17; comparecerá el día 21 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, señalado con el número 83 del año actual, instruido contra el mismo.

2.603

BALLESTEROS MARTÍN, Eduardo, y Antonio Clemente Martínez; domiciliados últimamente en las calles de Mariano Lobo, 4, y Calatayud Moreno, 24; comparecerán el día 8 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Atalaya, número 69, principal, con el fin de celebrar juicio verbal número 143, por lesiones y daños, al cual deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará, en su rebeldía, el perjuicio correspondiente.

8237

2.604

CARAZA MOLINA, José; de sesenta años de edad, hijo de Manuel y Dolores, natural de La Parra (Marcilla), de profesión jornalero, soltero, que dijo vivir en la calle de Alcazar, número 6, cuarto (Carabanchel Bajos), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 349 del año actual.

2.605

CESSA ELIAS, Agustín; mayor de edad, de profesión empleado; que dijo vivir en la calle del General Pardiñas,

número 32, tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 349 del año actual.

2.606

GALIANO ARDIZ, Tomasa; domiciliada últimamente en la calle de Jesús del Fresno, número 27; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 412 del año actual, instruido contra José Pélayo Hernández.

8243

2.607

IBARRONDO, Gaspar; sin domicilio; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 409 del año actual, instruido contra el mismo.

2.608

LEÓN LARA, Juan; hijo de Antonio y Sebastiana; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, principal izquierda; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 395 del año actual, instruido contra el mismo y otra.

2.609

PELAYO HERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 41, bajo (Carabanchel Bajos); comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 412 del año actual, instruido contra el mismo.

2.610

PESALBA GARCIA, Fausto; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Churriana de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 91 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

8236

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Amparo Juan Riera contra D. Antonio Pérez Quijano, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Mayo de 1936; habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 16, y seguidos entre parte de la una D. Amparo Juan Riera, que está defendida por el Letrado D. Pedro Martín y representada por el Procurador D. Pedro Ortiz y de Notaria, y de la otra D. Antonio Pérez Quijano, en situación de rebeldía, en los que también es parte el Excmo. Sr. Fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declararos haber lugar a la demanda formulada por doña Amparo Juan Riera contra su marido D. Antonio Pérez Quijano, declarando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 14 de Octubre de 1922, por las causas cuarta y octava del artículo 3º de la Ley, declarando no haber lugar a la reconvencción formulada por el citado Sr. Pérez Quijano, absolvindola de ella a la doña Amparo Juan; se declara cónyuge culpable a D. Antonio Pérez Quijano, imponiéndole además expresamente las costas del juicio, y encontrándose en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, en la forma determinada en la ley de Enjuiciamiento Civil, para este caso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado D. Francisco Fabié, votó en Sala y no pudo firmar.—José Viéitez.—José G. Llana.”

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. don Francisco Fabié, Magistrado Presidente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, todo seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que conste e insertar en la “Gaceta de Madrid”, pongo la presente que firme en Madrid a 5 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

JO—SUS

Don Román Samartín de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en méritos de causa que por estafo se sigue por D. Celestino de la Torre y Torre, contra don Manuel del Sol Jaquotel, por la Sección segunda de la Audiencia provincial de la misma, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así: SS. SS. Rodríguez-Ariza, Sánchez Novellán, — El anterior escrito y certificación de defensoría que se acompaña, úñase al rollo de su razón y hágase saber a los herederos de D. Celestino de la Torre y Torre la existencia de esta causa, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que, si lo estiman oportuno, continúen la acción particular sacerdiciosa de que, si no comparecen en término de diez días, continúe el curso de la misma sin su intervención.

Madrid, 2 de Junio de 1936.—Por suscripción, Felipe Reves.”

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en

la "Gaceta de Madrid", libro el presente edicto en Madrid a 9 de Junio de 1936. — El Oficial de Sala. Licenciado Rotán Santamaría de Terán.

JO—8230

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BALTANAS

Don Donaciano Carrión Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de Baltanás y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente, se anuncia la muerte intestada de Martínez de Blas Santamaría, natural de Jiménez de Jamuz, de sesenta y siete años de edad, que falleció en Baltanás, donde estaba domiciliado, el 23 de Febrero de 1932. Haciéndose a los que se crean con derecho a su herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses; con apercibimiento de tenerse aquéllos por vacantes si nadie la solicite, advirtiéndose que es el tercer hermanamiento.

Dado en Baltanás a 9 de Junio de 1936.—El Juez, Donaciano Carrión.—El Secretario, José María Vigil.

JC—607

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital (Secretaría de don José María de Antonio Becerril), para hacer efectivas de D. Jaime Pérez Nadal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos promovidos por el mismo contra el Exmo. Ayuntamiento, sobre interdicto de recobrar la posesión de un solar, por proveído de esta fecha se ha acordado requerir al Sr. Pérez Nadal para que, dentro del término de cinco días, abone el importe de las costas, ascendentes las mismas a la suma de 500,82 pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al mismo se pone el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Ruiz López.—El Secretario, José María de Antonio.

JC—608

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital (Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril), para hacer efectivas de D. Jaime Pérez Nadal el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos instados por el mismo, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Juzgado de primera Instancia número 6.—Madrid, 15 de Abril de 1936.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, que se une a sus autos y de la que se acuse recibo, y, en su cumplimiento, requerirse a D. Jaime Pérez Nadal para

que, dentro del término de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, haga efectiva la suma de 1.024,17 pesetas, importe de las costas causadas en dicha Superioridad.

Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero del demandado al pago de las costas, D. Jaime Pérez Nadal, y para que sirva de cédula de requerimiento al mismo, se pone el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Ruiz López.—El Secretario, José María de Antonio.

JC—604

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, instados por D. Jacinto Duque Plaza contra su esposa, doña Rosalia Alonso Fernández, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia: Juez, Sr. Luján Vicén, Juzgado de primera instancia número 10.—Madrid, 2 de Junio de 1936.—El anterior escrito únase, con los documentos que adjunta, a sus actuaciones. Se tiene por formulada y admite la demanda que en dicho escrito se produce por el Procurador D. Andrés Castillo, a nombre de D. Jacinto Duque Plaza, contra su esposa, doña Rosalia Alonso Fernández, sobre divorcio, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio de menor cuantía en la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones introducidas en la ley de Divorcio, de cuya demanda se considera trasladado a doña Rosalia Alonso Fernández y al Ministerio fiscal para que comparezcan en autos y la contesten, formulando a la vez reconvenión en su caso, dentro del término de veinte días; advirtiéndose a expresa de señora que, si no lo hace, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte la demanda, notificándole esta providencia y empízzandola a los fines indicados por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Y, con testimonio de lo necesario, formase la oportuna pieza separada a los fines que se solicitan en el segundo párrafo y de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Divorcio.

Proveido por S. S.: doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término, y con el apercibimiento que se menciona en la providencia inserta a doña Rosalia Alonso Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, exido el presente en Madrid a 2 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Luján Vicén.—El Secretario, Cándido García.

JC—605

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia, número 19, se han seguido autos de

juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Francisco Sánchez Vallejo contra D. Juan Centell Viver, de domicilio desconocido, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Junio de 1936; el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencias, Juez de primera instancia número 19, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. Francisco Sánchez Vallejo, Sargento de la Guardia civil retirado y verino de Canillas, representado por el Procurador D. Faustino Monsalve Flores, y dirigido por el Letrado D. Braulio Marín Amat, y de la otra, como demandado, don Juan Centell Viver, de domicilio desconocido, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas,

Fallo que, desestimando la demanda formulada por D. Francisco Sánchez Vallejo contra D. Juan Centell Viver, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, debo absolver y absuelvo de la misma a dicho demandado, sin hacer especial declaración de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a D. Juan Centell Viver por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencias, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho de este Juzgado por ante mí, el Secretario.

Madrid, 6 de Junio de 1936: doy fe. Ante mí, P. S., Francisco Martos."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación en forma el demandado, D. Juan Centell Viver, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid a 6 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.—Ante mí, P. S., Francisco Martos.

JC—605

JUZGADOS MUNICIPALES

AL VEJOS

Don Pedro Clavente Moyano, Juez municipal de la villa de Alvejós.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión, de orden de la Superioridad se anuncia a comparecer de traslado, con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero de 1931, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Valladolid.

Se hace constar que el nombrado sólo

percibirán los derechos de Arancel cuando sea, y que este término consta de 3.322 habitantes de hecho y 3.652 de derecho.

Alcalá, 8 de Junio de 1936.—El Juez, Pedro Morante.—El Secretario, Antonio González.

JO—8129

ALCUBIERRE

Don Rafael Nogués Pérez, Juez municipal de Alcubierre (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones concordantes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Sarrià, por término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Como únicos derechos se percibirán los de Arancel, constando este término en un censo de 1.242 habitantes de hecho y 1.298 de derecho.

Alcubierre, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rafael Nogués.

JO—8126

ALDEA DEL FRESCO

Don José Cruz Hernández y Hernández, Juez municipal de la villa de Aldea del Fresno (Madrid).

Hago saber: Que cumpliendo la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 20 de Abril último, publicada en la Gaceta de Madrid del siguiente día, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo que determina el artículo 6.^o en relación con el 4.^o, 5.^o y 6.^o del Decreto oráñico de 31 de Enero de 1934, la Orden autorizadora de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Marzo de 1935 y las Ordenes de 7 y 17 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días naturales, a contar de su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, cuyas instancias deberán ir entrelazadas con una poliza de tres pesetas y adheridas con cinta de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y encuadradas con los documentos que se acompañan, debiendo ser reintegrados y legalizados.

Quedan así necesaria. Se hace constar que este pueblo consta de unos 500 habitantes y que los sirvientes no tienen más sueldo ni retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Aldea del Fresno a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Cruz.—El Secretario, P. H. Francisco Aragón.

JO—8125

VILTABE

Hallándose vacante la plaza de Secre-

tario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, y por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, con los documentos precisos, serán presentadas, en el plazo indicado, en este Juzgado municipal, y se hace constar que este Municipio tiene 180 habitantes de hecho y 172 de derecho, y que tal cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Atable a 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Vicente Gutiérrez.

JO—8122

ALLUEVA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Monteblán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia y la "Gaceta de Madrid" para conocimiento del público.

Allueva, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Miguel Ruber.

JO—8123

ARLANZÓN

Don Mateo Villamudra Reoyo, Juez municipal de Arlanzón, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa de Arlanzón (Burgos), se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1929, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 321 de hecho y 331 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, pagando más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Arlanzón a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Mateo Villamudra.—El Secretario (ilegible).

JO—8123

ARAUZO DE TORRE

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, a partir de la publicación de este anuncio en la Ga-

ceta de Madrid, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad la referida Secretaría, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes e instancias al Sr. Juez de Instancia del partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Torre a 7 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Martín.

JO—8127

ARROYO DE FRAGAS

Don Baldomero Arávalo, Juez municipal de Arroyo de Fragas.

Hago saber: Que encuadrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Decreto de 21 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 192 habitantes de hecho y 206 de derecho.

Arroyo de Fragas a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Baldomero Arávalo.

JO—8124

AVELLANOSA DEL PARANÁ

Don Nemesio Calzada Gutiérrez, Juez municipal de Avellanosa del Paraná, provincia y partido de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Avellanosa del Paraná, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1929, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Las instancias han de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936. El número de habitantes de este término municipal es de 312 de hecho y 316 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, pagando más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Avellanosa del Paraná a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Nemesio Calzada.—El Secretario, Ignacio Gutiérrez.

JO—8120

CABEDAS

Don Marcos de Valtierra Martínez, Juez municipal de Cabedas (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en propiedad, conforme la Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias, se anuncian dichas vacantes para su provisión en propiedad mediante concurso de traslado para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiendo que el agraviado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 369 habitantes.

Cárdenas, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Marcos de Pablo.

JO—8131

CARDEÑUELA RIOPICO

Don Fausto Cheve Barrio, Juez municipal de Cardenuela Riopico.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Cardenuela Riopico, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias harán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 242 de hecho y 246 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Cardenuela Riopico a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Fausto Cheve. El Secretario accidental, Anastasio Sagredo.

JO—8133

CONTAMINA

Don José Moros Mato, Juez municipal de esta villa de Contamina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso por término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de instrucción de este partido o a este Juzgado municipal.

El Censo de población de este pueblo es de 236 habitantes y la remuneración de esta plaza consiste en los derechos del Arancel.

Contamina, 4 de Junio de 1936.—El Juez, José Moros.

JO—8135

CUBILLO DEL CAMPO

Don Tiburcio Ortega Heras, Juez mu-

nicipal de Cubillo del Campo, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este distrito de Cubillo del Campo, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios judiciales de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias harán de presentarse en el Juzgado de instrucción o de primera instancia del partido de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 267 de hecho y 262 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Cubillo del Campo a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Tiburcio Ortega.—El Secretario, Agapito Saldaña.

JO—8132

CUEVA DE JUANES

Don Teodoro Palacios, Juez municipal de Cueva de Juanes, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Cueva de Juanes, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias harán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este Municipio es de 529 de hecho y 525 de derecho, no contando el Secretario de este Juzgado municipal con más retribuciones que los arancelarios.

Cueva de Juanes, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Teodoro Palacios.—El Secretario accidental, José Palacios.

JO—8134

GALAROZA

Don Santiago Muñiz Domínguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo, se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de la categoría C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, la cual ha de proveerse a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder

Judicial; advirtiéndoles a los aspirantes que dentro del término de quince días, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 2.715 habitantes de hecho y 2.792 de derecho.

Dado en Galaroza a 1 de Junio de 1936.—El Juez, Santiago Muñiz.—P. S. M., el Secretario interino, Rafael Padilla.

JO—8137

HINOJOSA DEL VALLE

Don Ramón Soriano Roncal, Juez municipal suplente, en funciones, por vacante del propietario, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y en virtud de órdenes recibidas de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo los aspirantes deberán remitir con la documentación al Juzgado de esta villa, los que a continuación se expresan:

1º Certificación del acta de nacimiento.

2º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3º Certificación expedida por la Dirección general de Penales y Rebeldes.

4º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, así como otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Se hace constar que este término consta de 1.117 habitantes y que solamente percibirá como enajenamientos, los derechos que marca el Arancel cuando actúe.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitarla.

Dado en Hinojosa del Valle a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón Soriano.—P. S. M., el Secretario, Francisco Rodríguez.

JO—8138

HONTOVA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden superior, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que puedan solicitarlas ante mi autoridad quienes redigan los requisitos que previene la Orden de 31 de Enero último, haciendo constar que este pueblo es de 323 habitantes, y la plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Hontova, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Claudio Martínez.

JO—8139

HORNILLOS DEL CAMPO

Don Buenaventura Antón García, Juez municipal de Hornillos del Camino, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Hornillos del Camino, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 3.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 319 de hecho y 306 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Hornillos del Camino a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Brenaventura Anton.—El Secretario, Anselmo Medina.

JO—8140

LAS CELADAS

Don Guillermo González Alonso, Juez municipal de Las Celadas, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la Orden de 31 de Enero de 1936.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 3.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 150 de hecho y 152 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Las Celadas a 5 de Junio de 1936.—El Juez, Guillermo González. El Secretario interino, Lucas Peña.

JO—8145

LA HOYA

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Este Municipio consta de 232 habitantes.

Se hace constar que el expresado cargo no tiene más sueldo que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para que el que quiera solicitar, lo haga durante dicho plazo ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

La Hoya a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pascual Ramos.

JO—8143

LA MOLINA DE UBIERNA

Don Valentín Alonso, Juez municipal de La Molina de Ubierna, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de La Molina de Ubierna, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el artículo 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias habrán de dirigirse al Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 3.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 146 de hecho y de 113 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

LAS REBOLLEDAS

Don Julio Rojo López, Juez municipal de Las Rebolledas, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Las Rebolledas, se anuncian las vacantes para su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias habrán de dirigirse al Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 3.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 146 de hecho y de 113 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Las Rebolledas a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julio Rojo.

JO—8141

MANSILLA DE BURGOS

Don Manuel Nogal Mansilla, Juez municipal de Mansilla de Burgos, provincia y jurisdicción de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Mansilla de Burgos, se anuncian vacantes para su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.^o del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la primera categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 3.^o de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de hecho en este término municipal es de 184, y de 185 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos de Arancel.

Mansilla de Burgos, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Nogal.

JO—8146

MARMELLAR DE ABAJO

Don Maximo Franco Santamaría, Juez municipal de Marmellar de Abajo, partido de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Marmellar de Abajo, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.^o del

Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), y al que podrán concursar todos los Secretarios de la expressada categoría, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, acompañando los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El censo de población es de 143 habitantes de hecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribuciones que los derechos arancelarios.

Marmellar de Abajo, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Máximo Franco.—El Secretario, Evaristo Sáiz.

JO—8148

MARMELLAR DE ARRIBA

Don José Sáiz Martínez, Juez municipal de Marmellar de Arriba, provincia y partido de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Marmellar de Arriba, de esta provincia, se anuncia su provisión, de conformidad a las disposiciones vigentes en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, entre los Secretarios de la correspondiente categoría, que podrán concursar por un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Burgos, acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes es de 98 de hecho y 101 de derecho. El cargo de Secretario de este Juzgado municipal no tiene más retribución que los derechos arancelarios.

Marmellar de Arriba, 6 de Junio de 1936.—El Juez, José Sáiz.—El Secretario, Ernesto Sáiz.

JO—8147

MORONTA

Don José Manuel Fuentes Montes, Juez municipal de Moronta, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los que aspiren a referidos cargos presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Villalpando (Salamanca), debidamente documentadas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de cuan-

tas personas deseasen tomar parte en este concurso; haciéndose constar que este término municipal tiene 398 habitantes de derecho, y que las mismas no tienen otra retribución que los derechos de Arancel.

Moronta, 6 de Junio de 1936.—El Juez, José Manuel Fuentes.—El Secretario, Andrés Álvarez.

JO—8149

MURILLO DEL RÍO LEZA

Don José Latorre Sáenz, Juez municipal de Murillo de Río Leza (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse en propiedad conforme a señala la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril del corriente año, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Logroño, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción en los periódicos oficiales, advirtiendo que el beneficiario solo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.822 habitantes.

Dado en Murillo de Río Leza a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Latorre.

JO—8150

NAVA DE BEJAR

Don Justo Sánchez y Sánchez, Juez municipal de Naval de Béjar.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, perteneciente a la categoría C), cuyo Municipio consta de 631 habitantes, y en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último. Gaceta del siguiente día: debiendo los concursantes dirigir sus instancias al Juzgado de primera instancia de Béjar (Salamanca), reintegradas debidamente los documentos que menciona la Orden de 31 de Enero del corriente año.

Nava de Béjar, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Justo Sánchez.

JO—8152

NAVAS DE BUREBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por espacio de treinta días, a partir del día siguiente en que sea inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Juzgado de instrucción de este partido de Briviesca en el plazo indicado.

Se hace constar que este Juzgado no tiene ninguna retribución más que los derechos de Arancel y que tiene 166 habitantes de hecho y 162 de derecho.

Briviesca, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Gómez.

JO—8153

OSEJA

Don Roque Lescano López, Juez municipal de Oseja, provincia de Zaragoza, partido de Ateca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las instancias, debidamente reintegradas, se remitirán al Sr. Juez de instrucción del partido, a contar desde que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, advirtiendo que este pueblo consta de 310 habitantes.

Dado en Oseja a 6 de Junio de 1936.—El Juez, Roque Lescano López.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—8154

PALAZUELOS

Don Roque Díez Lázaro, Juez municipal de Palazuelos de la Sierra, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de la suplencia de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), el que podrán concursar todos los Secretarios de la expressada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a los mismos los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 360 de hecho y 327 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dijo, en Palazuelos de la Sierra a 3 de Junio de 1936.—El Juez, Roque Díez Lázaro.—El Secretario, Esteban Gómez, etc.

JO—8154

PÁRAMO DEL ARROYO

Don Nicolás Ramírez Colino, Juez municipal de Páramo del Arroyo, provincia y partido de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Páramo del Arroyo, se anuncia su provisión, de acuerdo con las vigentes disposiciones, a concurso de traslado entre Secretarios de la correspondiente categoría; podrán concursar todos los Secretarios, en dicha categoría comprendidos, por plazo de treinta días, a con-

tar desde las correspondientes publicaciones en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las instancias se presentarán en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, acompañadas de los correspondientes documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

Censo de población: de derecho, 122 habitantes, y de hecho, 120, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Paramo del Arroyo a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Nicolás Ramírez Calleja.—El Secretario, Evaristo Sáiz.
JO—8156

PIÓZ

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, publicada en la "Gaceta" del 21, se convoca por el presente edicto, concurso de traslado, por el término de treinta días, para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, la cual se halla vacante y desempeñada en la actualidad por habilitado, debiendo tener en cuenta lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de Enero último y la legislación vigente en la materia constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden acclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Las instancias y documentos de los aspirantes a dicho cargo serán dirigidas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Pastrana.

Caso de quedar desierto este concurso, por falta de solicitantes, se proveerá a concurso libre, teniendo presente para ello el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 3 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1899.

Dado en Pióz (Guadalajara) a 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Germán Colodrón.

JO—8155

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 383 de orden del corriente año, por mordedura de perro, contra Paula Castillo, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle de Melquíades Echenique, número 12, el día 24 de Junio actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, el cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto, en la inteligencia de que, de no comparecer, le perará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada Paula Castillo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez accidental (ilegible).

JO—8157

QUENTAR

Don José Nievas Martín, Juez municipal suplente, en funciones de propietario de este pueblo de Quentar, partido judicial del Campillo, provincia de Granada.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Juez de primera instancia del partido en el término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

El Censo de población de este Juzgado es de 1.709 habitantes de derecho.

Quentar, 1.º de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Nievas.
JO—8158

SAN JUAN DEL PUERTO

Don Joaquín Arillo Manreal, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse presentado solicitud alguna, nuevamente se anuncia dicha vacante a concurso libre, pudiendo los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado en término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo venir las solicitudes extendidas en papel de tres pesetas y reintegradas con poliza de dos pesetas de la Mutualidad y los documentos necesarios, todo ello de conformidad con la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta población es menor de 30.000 habitantes.

Dado en San Juan del Puerto a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Joaquín Arillo.—P. S. M., los firmantes Buenos, Antuano Rebolo.—Fernando Alvarez.

JO—8159

SAN PEDRO SAMUEL

Don Bonifacio Marcos González, Juez municipal de San Pedro Samuel, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de San Pedro Samuel, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1931, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días o contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentar-

se en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habilitados de este término municipal es de 172 de hecho y 168 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en San Pedro Samuel a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Bonifacio Marcos.—El Secretario, Ignacio García.

JO—8160

SANTISO

Don Justo Oro López, Juez municipal del término de Santiso.

Hago saber: Que habiéndose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuya cifra de población se de 4.788 habitantes de hecho y 5.090 de derecho, se anuncia su provisión nuevamente a concurso libre por haber quedado desierto el de traslado conforme dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios, ante este Juzgado municipal.

Santiso, 4 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Justo Oro.—El Secretario (ilegible).

JO—8161

SANTOVENIA DE OCA

Don Sebastián Perros Lora, Juez municipal de Santovenia de Oca, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este término de Santovenia de Oca, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 2º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1931, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Burgos y habrá de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habilitados de este término municipal es de 195 de hecho y 186 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santovenia de Oca a 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Sebastián Perros.—El Secretario (ilegible). Salustiano Velasco.

JO—8162

TRAMACASTIEL

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y para su provisión se anuncia a concurso de traslado por treinta días hábiles desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Durante dicho plazo, todo el que se crea con derecho puede dirigir sus solicitudes, documentadas y reintegradas, a este juzgado.

Tremesneel, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Enrique Mayo.

JM—8163

YSAR

Don Evaristo Torre López, Juez municipal de la villa de Ysar, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Ysar, provincia de Burgos, se anuncia la provisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 417 de hecho y 410 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Ysar a 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Evaristo Torre.—El Secretario, Anselmo Medina.

JM—8164

ZALDUENDO

Don Gregorio Pineda Sáez, Juez municipal de Zalduendo, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Zalduendo, se anuncia su provisión en propiedad, de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Burgos, y habrán de acompañarse a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 226 de hecho y 217 de derecho, no contando el

cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Zalduendo a 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Pineda.—El Secretario habilitado, Santiago Velasco.

JM—8165

JURISDICCIÓN DE MARINA

LUANCO

Don Francisco Álvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Subdelegado Marítimo de Luanco, Instructor del expediente por pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscrito de este Distrito Juan Ramón Fernández Granda, folio 73 de la inscripción de 1933.

Hago constar: Que acreditada la pérdida del expresado documento, por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Alistamiento Accidental de 28 de Mayo último, se declara nula y sin valor alguno la referida Cédula de Inscripción Marítima.

Luanco, 8 de Junio de 1936.—El Instructor, Francisco Álvarez.

JM—783

PORTUGALETE

Don José de Echevarría e Ibarquen-sotia, Oficial especial de la 4.ª Sección de la ría de Bilbao, Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima de José María Aranburu Asinendia.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento de la Marina Civil, se declara justificado la pérdida del referido documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Portugalete, 5 de Junio de 1936.—El Instructor, José de Echevarría.

JM—791

Don José de Echevarría e Ibarquen-sotia, Oficial especial de la 4.ª Sección de la ría de Bilbao, Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima de Jesús Heredia Hernández.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento de la Marina Civil, que obró en dicho expediente, se declara justificado la pérdida del citado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Portugalete, 5 de Junio de 1936.—El Instructor, José de Echevarría.

JM—792

PUERTO LA SELVA

Don Santiago S. Azcorra Mendiola, Subdelegado Marítimo de Puerto La Selva.

Hago saber: Que por Decreto audi-

toriado de la Superioridad, fecha 18 de Mayo último, fué declarada nula y sin ningún valor la cartilla naval y documento de soltería del inscrito de Marina Martín Badosa Mach.

Lo que se hace público para conocimiento.

Puerto La Selva, 6 de Junio de 1936.—El Instructor, Santiago Azcorra.

JM—793

SANGENJO

Don José Mellid Vidal, Subdelegado Marítimo de Sangenjo.

Hago saber: Que acreditado legalmente el extravío de la cartilla naval perteneciente al inscrito de esta Subdelegación Albino Torres número 76 del alistamiento de 1925, queda anulado y sin ningún valor el expresado documento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sangenjo, 6 de Junio de 1936.—El Instructor, José Mellid.

JM—795

TORRE DEL MAR

Don Luis Maya López, Oficial de primera clase, Subdelegado Marítimo de este Distrito e instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de este Tramo, José Córdoba Tovar, folio 46 del año 1934.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector General de Alistamiento, se declara nulo y sin valor alguno.

Torre del Mar, 4 de Junio de 1936.—El Instructor, Luis Maya.

JM—796

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito del distrito de Bilbao, Pedro Bilbao Ibarroondo, folio 939 de 1922.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 28 de Mayo último, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El Instructor, Antonio Martínez Bolufer.

JM—797

Don Antonio Martínez Bolufer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor de pérdida de la cartilla naval del inscrito de Valencia, Vicente Bergasa Díaz, folio 703 de 1927.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 28 de Mayo último, se declara justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 6 de Junio de 1936.—El Instructor, Antonio Martínez Bolufer.

JM—798